

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

Hoy se dictó lo que sigue:

Ordenanza N° 107

La Florida, 31 AGO 2016

VISTOS:

El Decreto Exento N° 2042 de 3 junio de 2016 que aprobó el último texto refundido, actualizado y sistematizado de la Ordenanza N° 1 Sobre Derechos Municipales, comuna de La Florida; el Acuerdo N° 1346, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 128 de 3 de agosto de 2016, que aprueba la modificación de la Ordenanza N° 1 sobre Derechos Municipales, comuna de La Florida; el Acuerdo N° 1345, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 128 de 3 de agosto de 2016, que deja sin efecto el Acuerdo N° 1284, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 124 de 15 de junio de 2016, que aprobaba la modificación de la Ordenanza N° 1, sobre Derechos Municipales, comuna de La Florida; el oficio Ord. N° 37 del Director de Rentas, de 26 de julio de 2016; el oficio Ord. N° 190 del Secretario General de la Corporación Municipal de La Florida de 25 de julio de 2016; el Decreto Exento N° 2.900 de 16 de agosto de 2016, que dispone como Director Subrogante de la Dirección de Control a don Carlos Barriga Urbina, grado 7° E.M., Escalafón Directivo, ante la ausencia de la Directora titular y la subrogante legal; la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad del municipio de incorporar el cobro de derechos por concepto de adquisición de los medicamentos, suplementos alimenticios, fórmulas lácteas e insumos médicos, pagados por la entidad que llevará a cabo dicho programa.

Dispongo lo siguiente:

**APRUEBASE LA ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 1,
SOBRE DERECHOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE LA FLORIDA.**

Artículo 1.- Modifícase la Ordenanza Municipal N° 1, Sobre Derechos Municipales, en el sentido que se expresa a continuación:

1.- Incorpórese numeral 19 al artículo 30 en el título XII “Derechos Varios”, el siguiente derecho: “Contraprestación de los beneficiarios del programa denominado “Farmacias Ciudadanas”, que corresponderá al valor de adquisición de los medicamentos, suplementos alimenticios, fórmulas lácteas e insumos médicos, pagados por la entidad ejecutora: Dichos valores serán publicados y se encontrarán disponibles en la página web de la municipalidad, los cuales serán actualizados periódicamente (mensualmente) de acuerdo a las variaciones que el valor de adquisición presente y expresadas en dicha publicación en UTM. Lo cual será recaudado por la Tesorería Municipal”.



I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

Artículo 2.- La presente Ordenanza se entenderá formar parte del texto que modifica a partir de su publicación en la página web del municipio.

Artículo 3.- La Secretaría Municipal deberá elaborar el texto refundido, actualizado y sistematizado de la ordenanza N° 1 sobre Derechos Municipales dentro de los 90 días siguientes a la fecha de publicación del presente texto.”.-

Artículo 4.- Derógase toda norma municipal que contravenga el contenido de la presente ordenanza.

Artículo 5.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del municipio.

Anótese, comuníquese, transcríbase mediante Sistema de Gestión Documental a las direcciones de Alcaldía, Control, Administración Municipal, Jurídica, Administración y Finanzas, Rentas, Secretaria Municipal, Desarrollo Comunitario, Corporación Municipal de La Florida, Departamento de Patentes y Derechos Municipales, Departamento de Informática publíquese en la Sección de Transparencia de la web del municipio, manténgase una copia disposición de la comunidad en la Oficina de Partes y Reclamos, Sugerencias y Archivo y hecho archívese.

FDO.: RODOLFO CARTER FERNANDEZ, Alcalde, **DINA CASTILLO GONZALEZ**, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

RCF/NPJ/DCG/CBU/cpl



SECRETARIA MUNICIPAL